



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 175-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2023, las 10h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 24 de agosto de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 175-2023-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 27 de agosto de 2023, el abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, ingresó por la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpuso recurso de apelación a la sentencia de 24 de agosto de 2023.³
3. Mediante auto de 28 de agosto de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y 76 numeral 7, literal m), de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 196-29-08-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 29 de agosto 2023.⁶

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 201 a 212

² Fs. 217

³ Fs. 218 a 224

⁴ Fs. 227

⁵ Fs. 234 a 236

⁶ Fs. 237



PRIMERO: Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza que corresponda, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral que corresponda, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera, y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: nestor.marroquin.c@gmail.com, lopezalfon@yahoo.com, anibal_carrera@hotmail.com, gvega08@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 153. Adjúntese una copia del escrito de interposición del recurso de apelación.
- b) Al abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, y su abogado patrocinador en los correos electrónicos: providencias@invictuslawgroup.com, mariogodoyn@gmail.com, estudiojuridicorodriguezyasociados@hotmail.com, Jhon.Rodriguez@funcionjudicial.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 023.

CUARTO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-“F).- Dr. Fernando Muñoz Benítez JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 30 de agosto de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
vgg

